

| | | |
|---|---|--|
|  | ACUERDO MUNICIPAL 05 (20 MAY 2016) | Código: FO-ALA-14 |
| | | Versión: 0 |
| | | Fecha de Aprobación: 02 DE diciembre 2008 |
| | | Página 1 de 1 |

“POR EL CUAL SE ESTABLECE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016 LA TARIFA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOBRETASA AMBIENTAL CON CARGO A LOS PREDIOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 151, 313 y 319 en la Constitución Política, el Artículo 44 de la Ley 99 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1339 de 1994,

ACUERDA:

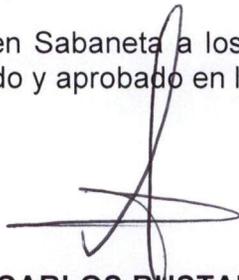
ARTÍCULO PRIMERO: Establecer para la vigencia fiscal 2016 la tarifa para calcular la Sobretasa Ambiental, en el equivalente al Uno punto Cinco por mil (1.5 x 1000) sobre los avalúos catastrales de los predios del sector rural del Municipio de Sabaneta; para la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos correspondientes a la citada sobretasa, serán entregados a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA “CORANTIOQUIA”, para los fines que se disponen en la normatividad legal vigente.

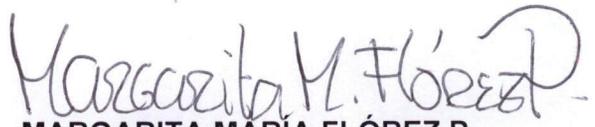
ARTÍCULO TERCERO: La Dirección Administrativa de Tesorería, girará trimestralmente el monto total de los recaudos obtenidos por concepto de Sobretasa Ambiental a las cuentas bancarias dispuestas por CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA “CORANTIOQUIA”.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su sancion y publicación legal, deroga las demás normas que le sean contrarias y, su vigencia se establece hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil Dieciseis (2016).

Dado en Sabaneta a los 19 días del mes de mayo de 2016, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.



JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.
Presidente



MARGARITA MARÍA FLÓREZ P.
Vicepresidenta Primera



JOHN FREDDY GONZÁLEZ M.
Vicepresidente Segundo



DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Secretario General

